

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

(Extracto)

AGUAS ANDINAS S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Felipe Larrain Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- | | | |
|----|---------------------------------|---|
| 1) | Decreto N° 1.752 del 25/06/1999 | Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel |
| 2) | Decreto N° 5.355 del 27/12/2000 | Ampliación Bajos de Matte |
| 3) | Decreto N° 37 del 10/01/2007 | Ampliación El Alfalfal |
| 4) | Decreto N° 967 del 26/12/2008 | Ampliación Parcela 31 |
| 5) | Decreto N° 195 del 05/06/2009 | Ampliación El Diamante |
| 6) | Decreto N° 254 del 16/09/2009 | Ampliación Conquista de Paine |
| 7) | Decreto N° 286 del 11/11/2009 | Ampliación Salvador Allende y Las Viñas de Buin |
| 8) | Decreto N° 145 del 17/02/2010 | Ampliación Viñedos de Buin |

para el sector llamado San Marcos, comuna de Buin, de una superficie aproximada de 21,6 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación San Marcos	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	ESTE	NORTE
V1	336.059,2	6.266.094,1
V2	335.894,0	6.265.807,3
V3	335.929,9	6.265.784,3
V4	335.843,9	6.265.634,4
V5	335.747,1	6.265.467,7
V6	335.651,9	6.265.301,0
V7	335.605,7	6.265.471,8
V8	335.552,0	6.265.588,1
V9	335.491,6	6.265.721,4
V10	335.516,6	6.265.789,6
V11	335.522,7	6.265.940,9
V12	335.527,1	6.266.049,0

Vértices Ampliación San Marcos	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	ESTE	NORTE
V13	335.638,4	6.266.017,7
V14	335.762,6	6.265.981,9
V15	335.826,0	6.266.099,0
V16	335.939,5	6.266.048,6
V17	335.984,5	6.266.127,7

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector San Marcos, son los mismos que forman parte de los Decretos MOP N° 1752/1999, Decreto N° 5355/2000, Decreto N° 37/2007, Decreto N° 967/2008, Decreto N° 195/2009, Decreto N° 254/2009, Decreto N° 286/2009 y Decreto N° 145/2010.

Los caudales de agua potable del sector San Marcos son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	4,6	8,8
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	9,0	17,0

La solicitud de ampliación del sector se funda en lo dispuesto en el artículo 33 C del DFL MOP N° 382/88, incorporado mediante la ley N° 20.307.

Los caudales de aguas servidas del sector San Marcos serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Buin-Maipo, con el sistema de lodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Buin-Maipo se efectuará al Río Maipo a través del emisario Buin-Maipo, de 500 mm., hasta la obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.264.434,1 m. Norte y 332.329,6 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, Diciembre de 2010.

MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios